



34 CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE CARABANCHEL

BASES DEL CERTAMEN

Primera. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de cuatro premios a obras cinematográficas, en formato de cortometraje.

El Certamen de Cortometrajes de Carabanchel fue creado con el propósito de promover e incentivar los equipos de dirección y producción del mundo del cortometraje. Por ello el objeto del presente Certamen es brindar una oportunidad a los realizadores y realizadoras para la exhibición de sus obras seleccionando seis entre las presentadas y la concesión de cuatro premios con dotación económica.

Segunda. Régimen Jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el que se aprueba el reglamento de esta, y la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2017, así como las presentes bases.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tercera. Requisitos

Podrán participar aquellos cortometrajes elaborados por las personas físicas, (directores de cine y productores) y jurídicas (empresas productoras), de ámbito estatal, que reúnan los siguientes requisitos:

- El año de producción ha de ser el 2022 o el 2023, y la obra no debe haber participado en ediciones previas de este Certamen.
- Debe ser de producción española y su duración no podrá ser superior a 30 minutos.
- Las obras cuyo idioma original sea diferente al castellano deberán incluir subtítulos en este idioma.
- Se admiten cortometrajes de ficción, animación, experimentales y documentales.
- Las obras deberán tener la resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) relativa a la calificación por edades, que tiene carácter imprescindible, por lo que las obras que no dispongan de ella serán automáticamente excluidas de la participación en este Certamen.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.
- Los participantes, deberán encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por

Información de Firmantes del Documento



MADRID

PILAR GRANDE MIGUEL - JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
DISTRITO CARABANCHEL
MARIA ANGELES JIMENEZ MORAN - JEFA DE SERVICIOS DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/05/2023 14:42:46

Fecha Firma: 08/05/2023 10:11:55
CSV : 1V60S87V5QD8JNIS





reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

Cuarta. Procedimiento, inscripción, lugar, forma y plazo de presentación de la obra, y subsanación de defectos.

• **Procedimiento**

- Se instruirá por la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, resolviéndose por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de fecha 25 de julio de 2019. Dicho Decreto agota la vía administrativa pudiéndose interponer, ante el mismo órgano, recurso potestativo de reposición establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• **Inscripción:**

- Las solicitudes de participación se formalizarán conforme al modelo de solicitud que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).
- Sólo se admitirá la presentación de un cortometraje por formulario de solicitud.
- La solicitud de participación podrá ser presentada:

- a) Persona física productora del corto, coincidiendo la persona interesada con la productora del corto.
- b) Por una distribuidora, o persona física interesada, (director del corto...) **representando** a las productoras participantes, en cuyo caso, deberá bajo su responsabilidad cumplimentar los apartados referidos a las declaraciones responsables, permisos, aceptación del premio y consulta de datos en nombre de la productora a efectos de liquidación.

En el caso de que un corto haya sido coproducido, habrá de adjuntarse una declaración responsable indicando los datos de cada productora participante, los porcentajes de coproducción y el acuerdo de liquidación ante la previsión de ser premiado.

- c) Por la productora del cortometraje presentado. En este caso, si ha sido coproducido, habrá de adjuntarse una declaración responsable indicando los datos de cada productora, los porcentajes de coproducción y el acuerdo de liquidación ante la previsión de ser premiado. El documento estará debidamente firmado por todas las coproductoras.
- Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid:
 - a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.



Información de Firmantes del Documento



MADRID

PILAR GRANDE MIGUEL - JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
DISTRITO CARABANCHEL
MARIA ANGELES JIMENEZ MORAN - JEFA DE SERVICIOS DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/05/2023 14:42:46
Fecha Firma: 08/05/2023 10:11:55
CSV : 1V60S87V5QD8JNIS





- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

o En el impreso de solicitud:

- En el apartado relativo a **datos de participación** se deberá especificar el título de cortometraje presentado y los datos identificativos, y de contacto, del director del citado cortometraje.
- En el apartado relativo a **datos a efectos de liquidación** se deberán detallar los datos identificativos de la persona física o productora en la que va a recaer el cobro del premio.
- En el apartado relativo a **declaraciones responsables** deberá marcar la casilla de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la de que acepta el contenido de las presentes bases.
- En el apartado **consulta de datos tributarios** se habrá de marcar la autorización de la mencionada consulta o en caso contrario aportar documentación que acredite estar al corriente de pago.
- En el apartado de **aceptación del premio** se deberá marcar la casilla tanto si presenta la solicitud en nombre propio como si se hace como distribuidora, o representante, de la productora en la que va a recaer el premio.
- En el apartado relativo a **documentación a aportar** deberá marcar las casillas relativas al Certificado de calificación por edades del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y del documento de coproducción si fuera el caso.

o A la solicitud de inscripción deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Certificado de calificación por grupos de edad del público, al que van destinados los cortometrajes, por parte del ICAA (Ministerio de Cultura)
2. Declaración responsable de coproducción donde se indique la empresa productora a liquidar, incluyendo los datos de participación y porcentaje de todas las empresas coproductoras. El documento estará debidamente firmado por todas las coproductoras.

• **Forma de presentación de la obra:**

Los cortometrajes se enviarán al correo electrónico cultucarabanchel@madrid.es y junto con la misma se presentará:



Información de Firmantes del Documento





1. Una ficha técnica de la obra en formato Word, en la que deberá constar:

- Título y autoría
- Género (ficción, animación, experimental, documental) y duración
- Dirección y reparto
- Producción y año de producción
- Breve sinopsis

2. Resguardo de la solicitud presentada por registro.

3. Formatos permitidos: formato MP4 o H264.

4. El cortometraje deberá estar colgado en una plataforma para su visionado sin necesidad de descarga (con contraseña si fuera necesario). En el caso de ser seleccionado tendrá que ser posible su descarga.

Cualquier otro formato utilizado o el incumplimiento de las condiciones del párrafo anterior supondrá la no admisión a concurso.

- **El plazo de presentación** comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el día **20 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas**. Asimismo, esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.
- **Subsanación de defectos:** Si la solicitud y la presentación de la obra no reunieran la documentación y forma exigida, se instará a la persona que haya firmado la solicitud para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución según los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Quinta. Jurado.

El Jurado, cuyo nombramiento se realizará mediante decreto del Concejal Presidente del Distrito, estará compuesto por:

- **Presidencia:** Concejal Presidente del distrito de Carabanchel o persona en quien delegue.
- **Vocales:** Cuatro en total; dos de ellos en representación del mundo cinematográfico y dos en representación del Comité Organizador de la Semana de Cine en Carabanchel y/o el Movimiento Asociativo del Distrito.
- **Secretaría:** Un/a funcionario/a de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, con voz, pero sin voto.

Sexta. Premios.

Se establecen 4 premios para los cortometrajes de ficción, animación, experimentales y documentales:

- 1er premio: 8.000 € y trofeo/placa.
- 2º premio: 6.000 € y trofeo/placa.
- 3º premio: 4.000 € y trofeo/placa.
- 4º premio: 2.000 € y trofeo/placa.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

PILAR GRANDE MIGUEL - JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
DISTRITO CARABANCHEL
MARIA ANGELES JIMENEZ MORAN - JEFA DE SERVICIOS DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/05/2023 14:42:46
Fecha Firma: 08/05/2023 10:11:55
CSV : 1V60S87V5QD8JNIS



1V60S87V5QD8JNIS

Los premios no podrán ser divididos, pero sí podrán ser declarados desiertos.

El Jurado propondrá los cortometrajes ganadores por orden de valoración, así como un listado con un máximo de tres obras suplentes por orden de puntuación.

Un mismo cortometraje no podrá recibir más de un premio.

La financiación de los premios relativos al presente certamen se imputará al programa presupuestario 334.01 "Actividades culturales" y a la aplicación presupuestaria 482.03 "Premios" del Presupuesto de Gastos de 2024 del Distrito de Carabanchel.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 20.000 € (veinte mil euros)

Séptima. Criterios de selección y valoración.

Los criterios para tener en cuenta en la valoración de las obras presentadas serán:

- La creatividad y el mérito artístico
- La originalidad e innovación
- La dificultad técnica
- La fotografía
- La interpretación y la dirección artística.

Se seleccionarán seis cortometrajes, que se proyectarán cada uno junto a un largometraje dentro de la programación general de la Semana de Cine Español en Carabanchel. El último día se proyectará, de nuevo, el cortometraje que haya resultado ganador.

Se consideran fuera de concurso los cortometrajes de carácter publicitario/comercial.

Octava. Fallo, instrucción, resolución y notificación del procedimiento

- Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros, debiendo levantar acta de la reunión la persona que ejerza las funciones de Secretaría, en la que se concretará el resultado del Certamen.
- El fallo del jurado será inapelable.
- Tras el fallo del Jurado se cotejará el título de la obra seleccionada con los datos que identifican a la productora.
- Tras ello, el órgano instructor efectuará la propuesta de resolución definitiva a la vista del acta y demás documentos que conforman el expediente.
- La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los/as participantes propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión de dichos premios generará estos derechos.
- La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel. De conformidad con el artículo 82.4 de la LPAC, se prescinde del trámite de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

PILAR GRANDE MIGUEL - JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
DISTRITO CARABANCHEL
MARIA ANGELES JIMENEZ MORAN - JEFA DE SERVICIOS DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/05/2023 14:42:46

Fecha Firma: 08/05/2023 10:11:55
CSV : 1V60S87V5QD8JNIS



audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

Novena. Plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios

- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, a contar desde el acto de comunicación de premiados que tendrá lugar en la Gala de Clausura de la Semana de Cine Español en Carabanchel 2024.
- El fallo se comunicará a los participantes premiados a través de vía telefónica y/o correo electrónico.
- El acto de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa.

Décima. Sistema de abono de los premios y entrega.

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada. El importe de los premios estará sujeto a la retención del I.R.P.F., conforme a lo establecido en la legislación vigente y será entregado a la persona física o jurídica que se haya hecho cargo de la producción del cortometraje.

- ✓ Los cortometrajes premiados se darán a conocer en la Gala de Clausura de la Semana de Cine Español en Carabanchel 2024, que se celebrará aproximadamente a finales de enero de 2024, en el lugar designado por el distrito.
- ✓ Las personas y/o empresas cuyas obras hayan resultado premiadas, se comprometen a aportar la documentación requerida en el plazo estipulado para ello por la Unidad de Servicios culturales y Ocio comunitario. En el caso de no cumplimentar el requerimiento en plazo, se le tendrá por desistido en sus derechos y se procederá a su sustitución siguiendo el orden en la lista de suplencias.
- El evento público de comunicación de premios se celebrará previsiblemente en el mes de enero de 2024 y será necesario que los premiados acudan al acto que se organizará para tal fin, dentro de la gala de clausura de la Semana de Cine Español del distrito, o en su defecto nombren a un representante.
- Posteriormente, se requerirá a las personas o empresas productoras premiadas la siguiente documentación:
 - Documento "T", que recoge la entidad bancaria y la cuenta en la que se debe abonar el importe del premio, y que podrá descargarse en la página web www.madrid.es. Asimismo, deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso o "Alta de pago por transferencia" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.
 - En el caso de personas jurídicas, productoras, además del documento de Alta de IBAN para pago por transferencia (documento T), es necesario que se presente un certificado bancario de titularidad.
 - Deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal.
- En el supuesto de que alguna de las personas o empresas ganadoras no cumpla con los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiaria del premio o no entregue en el plazo señalado la documentación necesaria para la tramitación del pago, quedará excluida y se procederá a premiar a la siguiente obra prevista en el listado de suplencias.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

PILAR GRANDE MIGUEL - JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
DISTRITO CARABANCHEL
MARIA ANGELES JIMENEZ MORAN - JEFA DE SERVICIOS DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/05/2023 14:42:46

Fecha Firma: 08/05/2023 10:11:55
CSV : 1V60S87V5QD8JNIS



1V60S87V5QD8JNIS



- El importe de los premios estará sujeto a la retención del I.R.P.F., conforme a lo establecido en la legislación vigente y será entregado a la persona física o jurídica que se haya hecho cargo de la producción del cortometraje.

Undécima. Publicidad.

La convocatoria se publicará en la BDNS, un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web www.madrid.es, y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>

Duodécima. Consideraciones generales.

- La participación en el presente certamen implica la aceptación de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier posible eventualidad no recogida en éstas.
- La organización se reserva el derecho de exhibición con fines socioculturales de los cortometrajes seleccionados, en concreto para las retransmisiones vía streaming que se puedan producir durante la semana, así como del video que se elabora con el resumen de todos los cortos seleccionados que puede ser utilizado posteriormente como video de archivo para exhibir con fines socioculturales.
- Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones, en función de la correspondiente edición de la Semana de Cine Español de Carabanchel.
- Asimismo, el Distrito de Carabanchel se reserva el derecho de hacer las modificaciones o tomar las iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan al mayor éxito del certamen.

Décimo tercera. Protección de Datos.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados por los participantes, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD)

Los datos identificativos recogidos en la aplicación serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Actividades Culturales Distritos", responsabilidad de la Coordinadora del Distrito (Plaza de Carabanchel, 1, telf. 91 588 71 85, gdcarabanchel@madrid.es), ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. La legitimación del tratamiento se basa en el interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y se conservarán durante un plazo de 5 a 10 años.

Más información en www.madrid.es/protecciondatos.



Información de Firmantes del Documento



MADRID

PILAR GRANDE MIGUEL - JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
DISTRITO CARABANCHEL
MARIA ANGELES JIMENEZ MORAN - JEFA DE SERVICIOS DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/05/2023 14:42:46

Fecha Firma: 08/05/2023 10:11:55
CSV : 1V60S87V5QD8JNIS

